

# Política de Remuneración de la Junta Directiva

**Aprobación:** Asamblea General de Accionistas  
No. 199 del 31 de marzo de 2016

**Fecha última actualización:** [ \_\_\_\_\_ ]



Construcciones  
**EL CONDOR S.A.**  
Ingeniería de Infraestructura e Inversiones

## **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** La Asamblea General de Accionistas de la Compañía será la encargada de fijar para cada período la remuneración de los Miembros de la Junta Directiva basada en honorarios por asistencia a las sesiones de Junta y Comités.

**ARTÍCULO 2.** El valor de los honorarios fijos aprobado por la Asamblea, aplicado al número total de reuniones de la Junta Directiva o Comités de Apoyo a los que asista cada miembro, constituirá el costo máximo de la Junta Directiva y único componente retributivo aprobado para dicho órgano.

**PARÁGRAFO:** El costo efectivo total de la Junta Directiva durante cada año deberá ser puesto a disposición de la Asamblea General de Accionistas mediante la inclusión de dicha información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo que se publica en la página web de la Sociedad.

**Comentado [VBG1]:** Se incluye para dar cumplimiento a la Medida 22.5 (Obligación de publicar el costo anual de la Junta).

**ARTÍCULO 3.** Los miembros que integran los Comités de Apoyo de la Junta tendrán una remuneración basada en honorarios por la asistencia a las sesiones de cada Comité.

**ARTÍCULO 4.** El valor de los honorarios será fijo y se determinará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Calidades profesionales y experiencia de cada Miembro.
2. Tiempo de dedicación estimado.
3. Participación en Comités de la Junta Directiva.
4. Referenciación con empresas comparables a nivel nacional e internacional.
5. Los demás que la Asamblea considere convenientes para fijar la remuneración.

**ARTÍCULO 5.** Los honorarios serán iguales para todos los integrantes de la Junta, a excepción del Presidente de la Junta que podrá, a juicio de la Asamblea y en consideración a sus responsabilidades, tener una remuneración mayor.

**ARTÍCULO 6.** La Compañía cubrirá directamente los siguientes gastos mientras sean necesarios para el ejercicio de las funciones de la Junta Directiva:

- a) Los gastos de viaje, alojamiento, transporte terrestre y envío de información.
- b) Los gastos relacionados con capacitaciones, actualizaciones y contratación de asesores externos.

- c) Los costos asociados a la póliza de Directores y Administradores de la Compañía.

**ARTÍCULO 7.** Las políticas contenidas en este documento serán igualmente aplicables por las Compañías del Conglomerado Grupo Empresarial, con la finalidad de servir como lineamientos en la definición de políticas de remuneración en cada una de estas, y por lo tanto constituyen una base para los desarrollos específicos por parte de las respectivas Asambleas de Accionistas o Juntas Directivas.